

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-146-2024
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE TIJUANA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-146-2024**, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 11:07 horas del día 2 de octubre de 2024, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California en el domicilio ubicado en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción X, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante La Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en los numerales **5 y 8.1** de las bases de licitación, el C. Lino Fernando Limón Félix Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. Lino Fernando Limón Félix, comunicó a los presentes que se publicó la convocatoria número OM-CESPT-146-2024 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y en la Plataforma Integral de

Adquisiciones de Baja California (PIABC) el día 27 de septiembre de 2024, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

Se hace constar que previo a este acto se recibieron 2 (dos) cuestionarios de los posibles licitantes, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las respuestas de las preguntas recibidas sobre las bases de licitación, en los siguientes términos:

Preguntas recibidas en tiempo y forma

Licitante: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.

1.- Con relación al numeral 6.1 de las bases de licitación, denominado EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, la convocante estipula en su inciso M lo siguiente: *M) MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Declaración bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa a la cual representa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; por lo cual no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse en caso de ser adjudicados (Anexo 6). Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.*

Derivado de lo anterior, se solicita que se aclare si se utilizara el anexo 6 o 7, ya que en el apartado de anexos no se encuentra dentro de las bases del presente procedimiento de licitación no se encuentra ningún documento que cuente con el título de anexo 6, siendo que el contenido solicitado en dicho anexo se encuentra en el anexo 7.

Respuesta: Se aclara que el documento a utilizar es el titulado "Anexo 7 Manifiesto de Responsabilidades Administrativas".

2.- Con relación al numeral 6.1 de las bases de licitación, denominado EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, la convocante estipula en su inciso N lo siguiente: *N) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, pudiendo utilizar para ello el formato Anexo 7 de las presentes bases.*

Derivado de lo anterior, se solicita que se aclare si se utilizara el anexo siete u ocho, ya que el anexo 7 de las bases de la presente licitación se encuentra relacionado con el MANIFIESTO

DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, siendo que el anexo 8 si está enfocado en el requerimiento del inciso N.

Respuesta: Se aclara que el documento a utilizar es el titulado "Anexo 8 Manifiesto de Supuestos del Art. 69 B del CFF".

3.- Con relación al numeral 6.2 de las bases de licitación, denominado EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA, la convocante estipula en su inciso A lo siguiente:

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS: *En el que el licitante cotizará los servicios que propone, el precio deberá ser indicado en moneda nacional (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: indicando el precio unitario por hora en número y letra, el subtotal y señalando únicamente el porcentaje de IVA a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de pago que se ofertan, de conformidad con las condiciones indicadas en el numeral 4.5 de estas bases de licitación.*

Para la determinación del precio unitario, el licitante deberá considerar necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con el servicio materia de la contratación, incluyendo fletes, acarreos, maniobras en su caso, las primas correspondientes a los seguros y todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los servicios en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.

Así mismo deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de estas bases.

Derivado de lo anterior, se solicita que se aclare si se utilizara el anexo 8 o 9 para realizar dicho documento, ya que en dichas indicaciones se menciona tal anexo, pero el mismo contiene información correspondiente a la MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS DEL ART. 69B DEL CFF PERSONA FÍSICA, siendo que el anexo 9 es el que contiene información relacionada al catálogo de conceptos, y así mismo en dicho documento, la convocante determina que en el mismo deberá presentarse el costo por turno, y en el anexo técnico solamente se proporcionan los turnos requeridos para la prestación del servicio, por lo que se solicita a la convocante que aclare si aun así deberá presentarse el precio por hora aun y cuando el formato proporcionado solamente lo requiere por turno de 12 horas.

Respuesta: Se aclara que el documento a utilizar es el titulado "Anexo 9 Catálogo de conceptos", asimismo la propuesta económica se deberá de desglosar tanto por turno como el costo por hora, para lo cual bastará con que divida el costo del turno entre 12 horas para obtener dicho importe.

4.- Con relación al Anexo Técnico de las bases de licitación, denominado "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CESPT, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", la convocante estipula en su numeral 1 inciso B lo siguiente:

Vigilar y salvaguardar los bienes inmuebles propiedad de la CESPT, así como aquellos que tengan dados en arrendamiento y bienes muebles propiedad de la CESPT que se

encuentren dentro de sus instalaciones, así como los que estén dados en comodato o renta para poder brindar la prestación de los servicios propios del organismo, a fin de evitar que se cometan daños, robos o siniestros intencionales (en caso de robo se penalizará al prestador de servicios con el costo de los daños o el importe de los bienes sustraídos, los cuales se determinarán por el área correspondiente de CESPT).

Se solicita a la convocante que aclare cómo será la forma en que el área correspondiente de CESPT determine la penalización en caso de que exista un daño, robo o siniestro, como se comprobara la responsabilidad del prestador de servicios y los medios de defensa que tendrá el mismo cuando se indique que ocurra alguno de los supuestos anteriormente mencionados.

Respuesta: La penalización se determinará por parte del Departamento de Bienes y Servicios considerando el valor de reposición de los bienes. La responsabilidad del prestador de servicios se determinará considerando la obligación de cubrir y resguardar los puntos establecidos en el contrato, o aquellos servicios adicionales que se soliciten por oficio, por lo que de presentarse un acto vandálico o robo o daños a los bienes o como consecuencia de dichos actos, en un punto custodiado por el prestador de servicios resulta imputable la responsabilidad del mismo al prestador de servicios, por incumplimiento de las condiciones del contrato, quedando a consideración aquellos casos en que los hechos deriven de actos de terceros en los que se aplique violencia o una fuerza insuperable para los elementos de seguridad, lo cual deberá quedar debidamente acreditado. En cuanto a los medios de defensa, éstos se contemplan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin embargo, previo a recurrir al procedimiento previsto en dicha Ley se podrá someter el asunto a consideración y dictaminación por parte de la Unidad Jurídica del organismo.

5.- Con relación al Anexo Técnico de las bases de licitación, denominado "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CESPT, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", la convocante estipula en su numeral 2 lo siguiente:

- Tener conocimientos de primeros auxilios (mínimo 1 guardia por instalación donde así se requiera)

Se solicita a la convocante que aclare cuáles serán las instalaciones donde se requiera personal capacitado en primeros auxilios.

Respuesta: Bastará con que acredite 1 elemento por partida.

6.- Con relación al Anexo Técnico de las bases de licitación, denominado "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CESPT, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", la convocante estipula en su numeral 3 lo siguiente:

Gafete de identificación que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del elemento en letra tamaño 18
- Fotografía tamaño infantil de frente
- Logo de la empresa
- Fecha de ingreso del elemento
- Fecha de vencimiento del gafete
- Firma del responsable acreditado ante CESPT.

Se solicita a la convocante amablemente que deseche el requisito de fecha ingreso del elemento en el gafete del personal, toda vez que con fundamento en el artículo 77 del REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA determina los requisitos que deberán cumplir los gafetes que expida el prestador de servicios a su personal, mismos que deberán cumplirse en todo momento ya que de lo contrario se vuelve acreedor a sanciones por parte de la autoridad reguladora del servicio, toda vez que la fecha de ingreso no se encuentra reglamentada en tal artículo.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

7.- Con relación al Anexo Técnico de las bases de licitación, denominado "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CESPT, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", la convocante estipula en su numeral 3 lo siguiente:

Partidas 1, 2 y 3

- Gas lacrimógeno.
- Bastón policiaco.
- Lámpara de mano (turno nocturno y/o donde lo requiera).
- Esposas de sometimiento
- Silbato de tránsito

¿Se solicita a la convocante amablemente que aclare si con bastón policiaco se refiere a tonfa o PR-24?

Respuesta: Se acepta cualquier de las dos opciones, asimismo se requiere que TODOS los elementos la porten y será revisado por parte de la supervisión de CESPT.

8.- Con relación al Anexo Técnico de las bases de licitación, denominado "ANEXO TÉCNICO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA CESPT, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 2024", la convocante estipula en su numeral 4 lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá presentar, en un plazo de 12 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, los originales de la siguiente documentación:

B. Los oficios de autorización de alta de personal operativo, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y/o Dirección General de Seguridad Privada.

E. Registro ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, de cada elemento que prestará el servicio de vigilancia.

Se solicita a la convocante amablemente que considere extender el plazo para la entrega solamente de los dos documentos anteriormente mencionados, ya que la obtención de estos dependen de la carga de trabajo con la que cuente la dependencia encargada de la expedición de los mismos, pudiendo solamente tardar hasta 3 semanas en emitir el oficio de autorización de alta de un solo elemento, aunado a que por día solamente se permite la carga de 10 solicitudes de oficio de autorización en el portal determinado por la autoridad competente para realizar estos procesos de manera diaria, sin que exista una forma masiva de solicitud de los mismos, quedando a merced de los tiempos que determine de nueva cuenta la autoridad encargada de dicho proceso.

Respuesta: Se acepta, ampliando el plazo de entrega a un total de 20 días hábiles únicamente para los incisos "B" y "E", considerando los tiempos de respuesta actuales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.

Licitante: PREVINIENDO, S.C.

1.- De conformidad con el numeral 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, INCISO A, cuando hace referencia a registro vigente expedido por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y/o autoridad competente, se refiere a ¿Autorización y/o solicitud de revalidación de autorización y/o acta de inspección para revalidación y/o juicio de nulidad del estado de Baja California para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Protección y Vigilancia de Bienes?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

2.- De conformidad con el numeral 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, INCISO F, en donde hace mención la capacidad de cobertura ¿se refiere a la plantilla total de guardias de seguridad privada con que cuenta cada uno de los licitantes participantes?, ¿el comprobante de domicilio no anterior a dos meses que solicitado deberá estar a nombre de los licitantes participantes y en el caso de proposiciones conjuntas por cada uno de los participantes?

Respuesta: En relación al personal técnico, es correcta su apreciación. Respecto al comprobante de domicilio, es correcta su apreciación y con relación a la participación conjunta, bastará con la presentación de una sola de las empresas.

3.- De conformidad con el numeral 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, INCISO I, en donde solicita Certificado médico emitido por una Institución Pública del Sector Salud en el estado de Baja California (IMSS, ISESALUD, ISSSTECALI) y Exámenes antidoping realizados por Institución del Sector Salud en el estado de Baja California (IMSS, ISESALUD, ISSSTECALI) ¿pueden ser dichos exámenes de cualquier institución médica ya sea pública o privada dentro del estado de Baja California?, toda vez que como empresa del sector privado el servicio médico autorizado es el IMSS, realizando este tipo de estudios previa cita con el médico familiar para que proporcione el pase de laboratorio y posteriormente agendar cita en esa área, por lo que de conformidad a las fechas de desarrollo de la presente licitación es imposible dar cumplimiento al presente requisito, limitando la libre participación en el presente procedimiento. Así mismo, de conformidad al Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California quien se encarga de regular a las empresas de seguridad privada, Artículo 74, fracción VII establece: Presentar certificado médico de buena salud, expedido por institución sanitaria competente, o por un médico particular debidamente autorizado para ejercer la profesión, en donde se haga constar que no tienen impedimento físico para realizar las actividades del puesto a desarrolla. Artículo 74, fracción VIII establece: Someterse a un examen toxicológico ante laboratorio químico, sin imponer una institución determinada para realizar exámenes médicos o toxicológicos.

Respuesta: Se acepta su propuesta, considerando los tiempos de respuesta actuales del Sector Salud Público del Estado.

4.- De conformidad con el numeral 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TECNICA, INCISO O, ANEXO TECNICO PUNTO 4 DOCUMENTACION REQUERIDA en donde solicita copia de la Licencia Particular Colectiva vigente para portación de armas de fuego expedida por la

Secretaría de la Defensa Nacional, dicha licencia deberá ser en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes?

Con la intención de que los Licitantes participantes acreditemos contar con experiencia, conocimiento y legalidad en la prestación de los servicios de seguridad privada en la partida 4 seguridad armada, ¿Los licitantes participantes deberán presentar dentro del sobre que contenga la propuesta técnica copias de las asignaciones de armamento de cada uno de los elementos que se asignaran al servicio en caso de resultar licitante ganador?, ¿el tipo de arma solicitada es corta, larga o ambas?

Respuesta: Es correcta su apreciación, la portación de armas será la que considere más conveniente.

A continuación y con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases, se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, a lo anterior se hace constar que no se presentó ningún licitante, por lo que no habrá cuestionarios adicionales.

Se cita a los presentes a esta misma sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones a las **12:30 horas del día 9 de octubre de 2024**, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa del presente procedimiento de contratación, por lo que se cita a este acto a los integrantes del Comité, y que sirva la presente como notificación a los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:20 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL AREA REQUERENTE C. SEBASTIAN MAGAÑA MARTINEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA CESPT DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRALORIA C. ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	NORMATIVIDAD C. MIRTHALA ANDREA LEYVA FIGUEROA ANALISTA JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA